

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

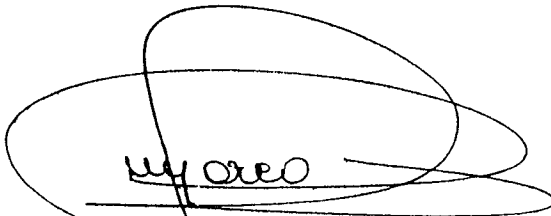
ARTICULO 1º.- INCORPORASE al Presupuesto de Recursos y Erogaciones del ejercicio 1998, un Aporte del Tesoro Nacional de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), de acuerdo a las partidas presupuestarias y destino específico que se detallan en el Anexo I de la presente.-

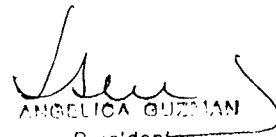
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2038 99.-


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/07/99.-

maf1.


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante


Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.O. A.L.M.

CD,

Ordenanza N° 2038
3/3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 Julio 1999

VISTO: El expediente N° 4801/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 14/07/99, por la cual se incorpora al Presupuesto de Recursos y Erogaciones del ejercicio 1998 un Aporte del Tesoro Nacional de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 146/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2038, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 14/07/99, mediante la cual se incorpora al Presupuesto de Recursos y Erogaciones del ejercicio 1998 un Aporte del Tesoro Nacional de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1052 /99.

mcc.

COPIA

Jefe Depto. Desarrollo Gestión
D.L.T y D.G. - A.L.M.

H. JORGE A. GARRANUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia